4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 6 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento núm. 223/2010. (PP. 1706/2013).

NIG: 1808742M20100000264.

Procedimiento: Juicio Ordinario 223/2010. Negociado: FH. Sobre: Mercantil Societario-Reclamación de Cantidad.

De: Garciden, S.L.

Procuradora: Sra. Beatriz Carretero Gómez. Contra: Doña Encarnación Muñoz Cáceres.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 223/2010, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, a instancia de Garciden, S.L., contra doña Encarnación Muñoz Cáceres sobre Mercantil Societario-Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 131/13

En Granada, a 2 de mayo de 2013.

Vistos por mí, don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 223/10 iniciados por demanda de Garciden, S.L. representada por la Procuradora Sra. Carretero y defendido/a por el Letrado Sr./a. García Martínez contra doña Encarnación Muñoz Cáceres y con notificación y demanda contra su esposo don Diego Cabrera García a los efectos del art. 541 LEC, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido responsabilidad del administrador.

FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de setenta mil ochocientos cincuenta y dos con ocho euros, más intereses derivados de las ejecuciones seguidas en los procedimientos de los Juzgados de Primera Instancia núms. Uno y Cuatro de esta capital, en los autos de Juicio Monitorio 986/2006 y 1192/2006 más costas.

Así por mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Enrique Sanjuán y Muñoz. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Encarnación Muñoz Cáceres, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.